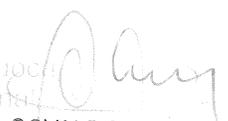


1602

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

**CONVENIO DE COMODATO** 08 OCT. 2008

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, entre el Club Empleados Municipales, Personería Jurídica N° 1044, representado en este acto por su Presidente Sr. Jonhry Alvarez, DNI N° 18.755.913, en adelante "EL COMODATARIO" por una parte y por la otra el Municipio de Río Grande, representado a través del Señor Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Río Grande Don Pablo Daniel Blanco DNI N° 10.626.072, en adelante denominado "EL COMODANTE", "Ad-Referendum" del Señor Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, han convenido en celebrar el presente "CONVENIO DE COMODATO", por el plazo de cinco (5) años del inmueble de propiedad del Municipio situado en pasaje Juarez Celman N° 1624, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** El "COMODANTE" cede en comodato a "EL COMODATARIO", un inmueble de su propiedad individualizado como Parcela 3 C, Macizo 30 A, Sección C, Superficie Total 113,30 m2, ubicado en pasaje Juarez Celman N° 1624, que se encuentra en perfecto estado de uso y conservación, lo que es aceptado por "EL COMODATARIO" -----

**SEGUNDA:** El inmueble cedido será destinado a la actividad propia de la entidad, conforme las disposiciones de su estatuto.

Queda expresamente prohibido el cambio de destino, la agregación de otras personas físicas o jurídicas en calidad de comodatarios, la cesión o comodato o sublocación total o parcial, permanente o temporaria del inmueble bajo cualquier título y las transferencias totales o parciales o cualquier título que fueran, so pena rescisión inmediata por culpa del **COMODATARIO** .-----

**TERCERA:** Sin perjuicio de que este comodato es gratuito, se acuerda que "EL COMODATARIO" asume en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume en el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia este contrato. En consecuencia es obligación del COMODATARIO efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, teléfono y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble. Igual responsabilidad de pago se asume respecto de las Tasas, contribuciones, impuestos, y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble. -----

**CUARTA:** El presente convenio de comodato tiene una vigencia por el término de cinco (5) años, a cuya finalización y al primer requerimiento del COMODANTE, "EL COMODATARIO" deberá reintegrarle el inmueble objeto de este convenio, libre de ocupantes y cosas en perfecto estado de uso y conservación y sin deudas por los servicios consumidos y canceladas las tasa e impuestos que graven el mismo y la actividad allí desarrollada.-----

**QUINTA:** "EL COMODATARIO" deberá contratar un seguro que cubra eventuales siniestros sobre el inmueble cedido. Asimismo deberá permitir a el "COMODANTE" inspecciones periódicas para verificar el estado de conservación del mismo. -----

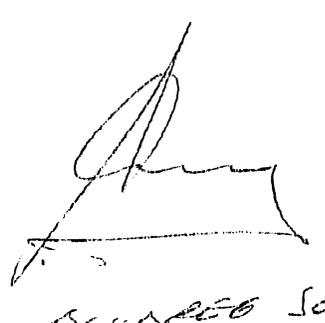
**SEXTA:** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO, y además la falta de pago en término de un periodo de los cargos por servicios públicos, tasas e impuestos, el inadecuado mantenimiento o tratamiento del inmueble, la falta de pago de los seguros cuya contratación se pacte, o el abandono del inmueble producirán la rescisión culpable por incumplimiento, y la respectiva obligación de resarcir los daños. Asimismo la disolución de la entidad comodataria o la revocación de su personería jurídica serán causales de resolución contractual inmediata. En caso de abandono el COMODANTE queda expresamente autorizado a tomar inmediata posesión, abrir puertas, candados o cerraduras que hubiesen quedado bloqueadas, para lo que concurrirá con escribano público labrando acta de constancia.-----

**SEPTIMA:** "EL COMODATARIO" declara que ocupa solo en calidad de autorizado por "EL COMODANTE" y en los términos de éste convenio, renuncia expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerza en virtud del presente reconoce como poseedor y titular pleno de dominio al MUNICIPIO DE RIO GRANDE. -----

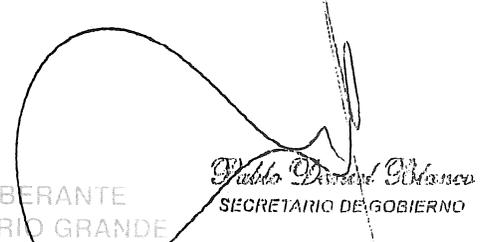
**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

**NOVENA:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de que se formalice la efectiva entrega del inmueble objeto del presente, previa ratificación del Concejo Deliberante, conforme al art. 89 inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los...once..... (11..) días del mes de ...SEPTIEMBRE... de 2008.....-----



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: **08 OCT, 2008**  
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado -

Pablo Daniel Blanco  
SECRETARIO DE GOBIERNO



OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F